



Municipalidad Provincial de *Contumazá*  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°047-2021-MPC**

Contumazá, 11 de marzo del 2021.

**VISTO:** El Informe N° 052-2021-MPC/DE, de fecha 04 de marzo del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Contumazá(en lo sucesivo la Entidad) que se encuentra bajo su cargo la División de Medio Ambiente, por lo cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Entidad(Programa Municipal EDUCCA -2021), y el Informe N° 0179-2021-MPC/GPP expedido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley 27972, dispone que con competencia y funciones específicas de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el numeral 13 del artículo 82° de la Ley 27972 concede a las municipalidades competencias específicas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del medio ambiente.

Entonces, bajo tal contexto, el Gerente de Desarrollo Económico a cargo de la División de Medio Ambiente de la Entidad con el Informe N° 052-2021-MPC/DE presenta, sustenta y propone aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Entidad(Programa Municipal EDUCCA -2021), instrumento que como se da cuenta en dicho informe se sujeta a los lineamientos establecidos en el instructivo para la elaboración e implementación del Programa Municipal EDUCCA aprobado mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM; y además para su ejecución e implementación cuenta con marco presupuestal como lo indica la Gerente de Planificación y Presupuesto en su Informe N° 0179-2021-MPC/GPP; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el citado instructivo corresponde la aprobación del referido Plan por este Despacho vía el presente acto resolutorio

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones- ROF- de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contumazá (Programa Municipal EDUCCA -2021), el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contumazá (Programa Municipal EDUCCA -2021).

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la División de Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y en su anexo, de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución y anexo con las formalidades establecidas por Ley a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución y anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
V  
Econ. Hernan Herrera Aparcana  
GERENTE MUNICIPAL

